

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

Permiso de servicio limitado para necesidades específicas de telecomunicaciones

Última actualización: 28 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar una autorización para la instalación, operación y explotación de un servicio limitado para necesidades específicas de telecomunicaciones.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica, que cumpla con las exigencias legales y técnicas señaladas en la legislación vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

datos solicitados.

- Diagrama del sistema.
- Plan de frecuencias.
- Descripción de estaciones.
- Presentar antecedentes legales y técnicos, señalados en el instructivo relativo a los Servicios Limitados, resolución exenta N° 352 de 1985, modificada por resolución exenta N° 174 de 2001.
- [Revise el manual de trámites y autorizaciones](#) donde puede descargar los formularios que correspondan.

¿Cuál es el costo del trámite?

- El trámite no tiene costo.
- En caso que obtenga el permiso, existe un costo anual de acuerdo a lo indicado en el [decreto supremo N° 281, de 7/6/2001](#), el cual corresponde a un derecho de uso del espectro radioléctrico.

¿Qué vigencia tiene?

Los permisos tienen distintas vigencias, según el servicio limitado:

- Radiocomunicaciones: 10 años.
- Música ambiental: 10 años.
- Televisión por cable: plazo indefinido.
- Televisión satelital: 10 años.
- Uso experimental: 5 años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), ubicada en [Amunátegui 139, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En regiones acuda a las [Secretarías Regionales Ministeriales](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un permiso de servicio limitado para necesidades específicas de telecomunicaciones.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de permiso. Se le entregará una copia del formulario y del número de ingreso de su solicitud. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de 60 días hábiles desde el ingreso de la solicitud en la oficina de partes.